



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



POLÍTICA DE GOBERNANZA DIGITAL

xuoFFC7qP0OWrsbQgDJdgZwFJxmLjX/obFLUmVesQ68=



Contenido

1. DISPOSICIONES GENERALES	4
1.1 OBJETO.....	4
1.2 FUNDAMENTO NORMATIVO	4
1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
1.4 GLOSARIO	4
1.5 INTERPRETACIÓN Y SUPLETORIEDAD.....	7
1.6 EQUIPO DIGITAL.....	7
1.6.1 <i>Equipo nuclear</i>	8
1.6.1.1 Administración Digital General.....	8
1.6.1.2 Administración General de Producto Digital	9
1.6.2 <i>Equipo distribuido</i>	11
1.6.3 <i>Equipos de trabajo y comités</i>	12
1.6.4 <i>Áreas administrativas y órganos jurisdiccionales</i>	12
1.6.5 <i>Equipo extendido</i>	12
2. ESTRATEGIA DIGITAL	13
2.1 DIRECTRICES GENERALES EN MATERIA DE ESTRATEGIA DIGITAL.....	13
2.1.1 <i>Estrategia Digital del Consejo de la Judicatura Federal</i>	13
2.2 PRINCIPIOS GENERALES	14
2.2.1 <i>Diseño centrado en las personas usuarias</i>	14
2.2.2 <i>Inclusión digital</i>	15
2.2.3 <i>Adecuación tecnológica</i>	16
2.2.4 <i>Independencia tecnológica</i>	16
2.2.5 <i>Neutralidad tecnológica</i>	17
2.2.6 <i>Libertades del software</i>	17
2.2.7 <i>Continuidad en el servicio</i>	17
2.3 OBJETIVOS ORGANIZACIONALES	18
3. DISPOSICIONES DIGITALES	18
3.1 DIRECTRICES GENERALES EN MATERIA DE DISPOSICIONES DIGITALES.....	18
3.1.1 <i>Supervisión general de la implementación de las disposiciones digitales</i>	18
3.1.2 <i>Emisión, derogación y reforma de las disposiciones digitales</i>	19
3.2 DIRECTRICES DE DISPOSICIONES DIGITALES POR TEMA	19
3.2.1 <i>Accesibilidad</i>	19
3.2.2 <i>Identidad organizacional digital</i>	19
3.2.3 <i>Nombres de dominio</i>	19
3.2.4 <i>Lenguaje</i>	19
3.2.5 <i>Hipervínculos</i>	20
3.2.6 <i>Propiedad intelectual</i>	20
3.2.7 <i>Privacidad</i>	20
3.2.8 <i>Seguridad digital</i>	20
3.2.9 <i>Redes sociales</i>	21



3.2.10 Gestión de registros web.....	21
3.2.11 Presupuesto.....	21
4. ESTÁNDARES DIGITALES	21
4.1 DIRECTRICES GENERALES EN MATERIA DE ESTÁNDARES DIGITALES.....	21
4.1.2 Supervisión general de la implementación de los estándares digitales	21
4.2 DIRECTRICES POR TEMA.....	22
4.2.1 Estándar de Diseño	22
4.2.2 Estándar de Asuntos Editoriales.....	22
4.2.3 Estándar de producción y desarrollo.....	22
4.2.3.1 Estándar de productos y servicios digitales en el Consejo	22
4.2.3.2 Evaluación de los productos y servicios de tecnología.....	23
4.2.3.3 Priorización de los proyectos de tecnología	23
4.2.3.4 Adquisición e integración de infraestructura de tecnología.....	24
4.2.4 Redes y servidores.....	25
4.2.5 Colaboración en materia digital.....	25
5. INCUMPLIMIENTO	25
5.1 EXHORTO Y NOTIFICACIÓN AL COMITÉ DE GOBERNANZA DIGITAL.....	25
TRANSITORIOS	25

xuoFFC7qP0OWrsbQgDJDgZwFJxmLjX/obFLUmVesQ68=

1. Disposiciones Generales

1.1 Objeto

Esta política tiene por objeto establecer las directrices generales en materia digital para articular el marco normativo y administrativo que define las responsabilidades, roles, y mecanismos de colaboración para facilitar y alinear la toma de decisiones, definir soluciones e implementar desarrollos tecnológicos con el propósito de consolidar el modelo de e-Justicia en el Consejo de la Judicatura Federal.

Lo anterior incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, funciones como la adquisición, desarrollo, aplicación, implementación y manejo de las soluciones digitales y medios de e-Justicia a nivel institucional, así como las atribuciones y mandatos del Consejo de la Judicatura en la materia establecidos en la Constitución y leyes aplicables.

1.2 Fundamento normativo

El artículo 158 fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento de del propio Consejo, así como el artículo 690 Sexies, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en el que se determinan las funciones del Comité de Gobernanza Digital.

1.3 Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en la presente política son aplicables en materia de gobernanza digital en el ámbito de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal.

1.4 Glosario

Para efectos de la presente política, se entenderá por:

I. Acuerdo de Colaboración Interdireccional (ACI): documento que explicita el modelo de colaboración vigente entre dos o más áreas del Consejo para el desarrollo de un proyecto en el que se tengan responsabilidades compartidas.

II. Áreas administrativas: unidades administrativas y órganos auxiliares del Consejo de la Judicatura Federal.

III. Consejo: Consejo de la Judicatura Federal.



IV.Continuidad: Principio que establece que los servicios digitales proveídos por el Consejo de la Judicatura Federal procurarán minimizar sus interrupciones y, en caso de que sea necesario, habilitarán alternativas.

V.Cuatro Libertades del Software Libre: las cuatro libertades del software libre son:

- a. La libertad de ejecutar un programa como se desee, con cualquier propósito.
- b. La libertad de estudiar cómo funciona el programa, y cambiarlo para que haga lo que se desee. El acceso al código fuente es una condición necesaria para ello.
- c. La libertad de redistribuir copias para ayudar a otros.
- d. La libertad de distribuir copias de sus versiones modificadas a terceros. Esto le permite ofrecer a toda la comunidad la oportunidad de beneficiarse de las modificaciones. El acceso al código fuente es una condición necesaria para ello¹.

VI.DGETD: Dirección General de Estrategia y Transformación Digital.

VII.DGTI: Dirección General de Tecnologías de la Información.

VIII.DGRH: Dirección General de Recursos Humanos.

IX.DGRM: Dirección General de Recursos Materiales.

X.DGIPDI: Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional.

XI.DGGJ: Dirección General de Gestión Judicial.

XII.DGCSV: Dirección General de Comunicación Social y Vocería.

XIII.Diseño centrado en la persona usuaria: colección de procesos empleados durante el ciclo de vida de diseño y desarrollo de productos que se basan en la consideración, percepción y entendimiento de los requerimientos, necesidades, objetivos, características y, en su caso, retroalimentación de las personas usuarias.

XIV.Disposiciones digitales: directrices que sirven para gestionar el riesgo en materia digital que, además, aseguran el cumplimiento de los intereses organizacionales en su operación digital. Las disposiciones digitales deben ser consistentes con las políticas generales del Consejo de la Judicatura Federal.

XV.EFFJ: Escuela Federal de Formación Judicial.

XVI.Equipo digital: es el conjunto de áreas administrativas; servidores y servidoras públicas y externos que tienen alguna responsabilidad o función en materia digital.

¹ Redacción obtenida de la *Free Software Foundation*.



XVII.Estándares digitales: directrices sustantivas creadas para garantizar la calidad, la interoperabilidad y la eficiencia digitales óptimas del Consejo de la Judicatura Federal.

XVIII.Estrategia Digital del Consejo de la Judicatura Federal: la Estrategia Digital (ED-CJF) es el conjunto de mecanismos articulados del Consejo de la Judicatura Federal que permiten aprovechar las herramientas digitales tanto para el cumplimiento de las funciones de interés público como para la mejora y optimización de procesos y productos existentes. La estrategia digital se divide en principios y objetivos digitales.

XIX.Gobernanza: la gobernanza es el entorno organizacional, normativo y administrativo que define las responsabilidades, roles, mecanismos de colaboración y el alojamiento de autoridad para los procesos de toma de decisiones en organizaciones inmersas en contextos de interacciones complejas.

XX.Gobernanza digital: la gobernanza digital es la articulación del marco normativo y administrativo que define las responsabilidades, roles, mecanismos de colaboración y el alojamiento de autoridad para los procesos de toma de decisiones en materia de soluciones digitales y medios de e-Justicia del Consejo de la Judicatura Federal.

XXI.Impulso basado en datos: el uso de hechos, métricas y datos para guiar las decisiones estratégicas que están alineadas con objetivos e iniciativas determinados.

XXII.Medios de e-Justicia: sistemas, modelos, componentes, herramientas, servicios, productos y/o aplicaciones de e-Justicia.

XXIII.Neutralidad tecnológica: principio que dicta que las personas servidoras públicas de las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura no han de imponer preferencias a favor o en contra de una determinada tecnología; ni a ciertas usuarias o proveedores sobre otros.

XXIV.Persona usuaria: término que se utiliza para distinguir a la persona para la que se diseña un producto de hardware, software o servicio.

XXV.Órganos auxiliares: Escuela Federal de Formación Judicial; Visitaduría Judicial; Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal; Instituto Federal de Defensoría Pública; Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, y las demás que determine el Pleno.

XXVI.Órganos jurisdiccionales: Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, Tribunales Laborales Federales, Juzgados de Distrito y Centros de Justicia Penal Federal del Poder Judicial de la Federación.

XXVII.Pleno: Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.



XXVIII.SEA: Secretaría Ejecutiva de Administración.

XXIX.SECNO: Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos.

XXX.Tecnología adecuada: es la que se adapta a las circunstancias ambientales, étnicas, socioeconómicas y culturales de las personas usuarias.

1.5 Interpretación y Supletoriedad

La presente política debe ser interpretada de manera armónica con las Políticas de e-Justicia, Gobierno de Datos y Transformación Digital.

Son supletorias armónicamente de la presente política las Políticas de e-Justicia, Gobierno de Datos y Transformación Digital.

1.6 Equipo digital

El equipo digital es el conjunto de áreas, servidores y servidoras públicas y personas externas que tienen alguna responsabilidad o función en materia digital. Este equipo es interdireccional y ubica a sus integrantes en alguno de los siguientes cinco componentes:

1. **Equipo nuclear:** son las áreas responsables de conceptualizar, supervisar y diseñar la arquitectura general de la soluciones digitales y medios de e-Justicia. En concreto, tiene dos funciones principales: la Administración Digital General y la Gestión General de Producto Digital. Estas funciones serán distribuidas al interior del equipo nuclear conforme a lo establecido en las presentes políticas.
2. **Equipo distribuido:** son las áreas responsables de mantener la calidad de cada una de las instancias de la soluciones digitales y medios de e-Justicia, así como de desarrollar y mantener el contenido, las aplicaciones, datos o soporte de la soluciones digitales y medios de e-Justicia. Además, es el equipo encargado de proveer insumos para el desarrollo de estándares digitales. Estas funciones serán distribuidas al interior del equipo distribuido conforme a lo establecido en las presentes políticas.
3. **Equipos de trabajo y comités:** son las áreas responsables de aprobar o rechazar los principios de la estrategia digital, discutir las métricas de evaluación de alto nivel, examinar y definir la presupuestación y el abasto, y proponer nuevas ideas o tecnologías. Adicionalmente, los equipos de trabajo son unidades de colaboración interna establecidas mediante un Acuerdo de Colaboración Interdireccional (ACI) para efectos de operaciones o proyectos de naturaleza digital.

4. **Unidades administrativas y órganos jurisdiccionales:** áreas del Consejo de la Judicatura Federal y del Poder Judicial de la Federación que forman parte del equipo digital exclusivamente en lo que toca a sus actividades relacionadas con las soluciones digitales y medios de e-Justicia del Consejo de la Judicatura Federal.
5. **Equipo extendido:** son las personas físicas o morales externas al Consejo de la Judicatura Federal y al Poder Judicial de la Federación que colaboran en alguno de sus proyectos u operaciones, o proveen cualquier clase de producto o servicio digital.

La asignación concreta de las funciones y subfunciones del equipo digital se hará conforme a lo establecido en la presente política.

1.6.1 Equipo nuclear

El equipo nuclear tiene dos funciones principales: la Administración Digital General y la Gestión General de Producto Digital.

1.6.1.1 Administración Digital General

La Administración Digital General es la función administrativa encargada de garantizar que el equipo digital cuente con los insumos necesarios para el cumplimiento de sus tareas. Esto incluye administración de recursos humanos, proveedores y gastos presupuestales. De igual forma, supervisa la evaluación táctica y de desempeño del equipo digital con el fin de conocer el nivel de implementación de la estrategia digital en todos sus alcances. En concreto, algunas de sus subfunciones más importantes son:

- Supervisión general de los recursos humanos del equipo digital y del presupuesto.
- Implementación de la estrategia digital.
- Generación de métricas, reportes de efectividad y evaluaciones de impacto de las iniciativas y proyectos digitales.
- Creación y divulgación de disposiciones digitales.
- Construcción y sostenimiento de la cultura digital al interior de la organización.

Forman parte de esta función:

- I. La Persona Titular de la Coordinación de Asesores.
- II. De parte de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital:



- a. Su titular, quien contará con el apoyo de sus Secretarías Técnicas y Coordinación Administrativa.
 - b. La Dirección de Estrategia y Políticas para la Transformación Digital para efectos del diseño, modificación, derogación y supervisión de la implementación de las disposiciones digitales, previa autorización de la titular de la DGETD.
- III. De parte de la Dirección General de Gestión Judicial:
- a. Su titular, quien contará con el apoyo de sus Secretarías Técnicas, de la Coordinación de Gestión Administrativa y del titular de la Unidad para el Control de Certificación de Firmas del Consejo, en lo que corresponda.
- IV. De parte de la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional:
- a. Su titular, quien contará con el apoyo de sus Secretarías Técnicas y Coordinación Administrativa correspondiente.
 - b. La Dirección de Planeación institucional en lo que refiere a la integración y presentación del Plan de Desarrollo Institucional, sus programas, proyectos y procesos, así como para su seguimiento, control y evaluación.
- V. De parte de la Secretaría Ejecutiva de Administración:
- a. Su titular, quien contará con el apoyo de sus Secretarías Técnicas Coordinación Administrativa y Direcciones correspondientes.
- VI. De parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información:
- a. Su titular, quien contará con el apoyo de la Secretaría Técnica de Tecnologías de Información.
 - b. La Coordinación de Desarrollo de Sistemas Jurídicos.
 - c. La Coordinación de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas Administrativas.
- VII. De parte de la Dirección General de Comunicación Social y Vocería:
- a. Su titular.
 - b. La Dirección de Estrategia Digital.

1.6.1.2 Administración General de Producto Digital

La Administración General de Producto Digital es la función responsable de garantizar que el sistema, conformado por las soluciones digitales y los medios de e-Justicia, en su conjunto, funcione adecuadamente. Esto incluye las plataformas digitales, la estrategia de contenido, las taxonomías, las arquitecturas de información y la infraestructura institucional. Por lo tanto, es un equipo experto en

materia tecnológica y digital, proveeduría de servicios, integración y análisis de funciones, asesorías de impacto, mitigación de riesgos y facultades. En concreto, algunas de sus subfunciones más importantes son:

- Supervisión del desarrollo y mantenimiento de los productos.
- Apoyo institucional en materia de desarrollo comunitario y capacitación.
- Elaboración de indicadores de evaluación.
- Rendición de reportes en materia de disposiciones digitales.
- Creación y divulgación de estándares digitales.
- Implementación y soporte de las tecnologías nucleares.
- Desarrollo y manutención del sitio web principal del CJF.

Forman parte de la presente función:

- I. De parte de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital:
 - a. Su titular, quien contará con el apoyo de sus Secretarías Técnicas y Coordinación Administrativa.
 - b. La Dirección de Diseño y Seguimiento al Desarrollo de Implementación de Proyectos, sólo para efectos de la administración de las políticas.
- II. De parte de la Dirección General de Gestión Judicial.
 - a. Su titular, quien contará con el apoyo de sus Secretarías Técnicas y Coordinación Administrativa
- III. De parte de la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional:
 - a. Su titular, quien contará con el apoyo de sus Secretarías Técnicas y Coordinación Administrativa correspondiente.
 - b. La Dirección de Planeación institucional, en lo que refiere a los mecanismos de seguimiento, control y evaluación de la Planeación Institucional y del Plan de Desarrollo Institucional.
 - c. La Direcciones de Innovación Institucional y de Estudios y Gestión de Información respecto a las metodologías y herramientas para la mejora de los servicios que prestan las áreas administrativas.
- IV. De parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información:
 - a. Su titular, quien contará con el apoyo de la Secretaría Técnica de Tecnologías de Información.
 - b. La Coordinación de Desarrollo de Sistemas Jurídicos.
 - c. La Coordinación de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas Administrativas.

- d. La Coordinación de Sistemas y Administración.
 - e. La Coordinación de Soporte y Continuidad Operativa.
- V. De parte de la Dirección General de Comunicación Social y Vocería:
- a. Su titular.
 - b. La Dirección de Estrategia Digital.

1.6.2 Equipo distribuido

Es el equipo encargado de desarrollar, soportar, mantener, mejorar y moderar la soluciones digitales y medios de e-Justicia. Este equipo usa como insumo las políticas y estándares definidos por el equipo nuclear para implementar contenido y sistemas orientados a necesidades concretas del Consejo de la Judicatura Federal.

Algunas de sus funciones concretas son:

- Mantener la calidad de cada uno de los componentes de la soluciones digitales y medios de e-Justicia.
- Desarrollar y mantener contenido, sistemas o datos necesarios para la soluciones digitales y medios de e-Justicia.
- Proveer insumos para el desarrollo o modificación de estándares digitales.

Forman parte del equipo distribuido:

- I. De parte de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital:
 - a. La Dirección de Diseño y Seguimiento al Desarrollo de Implementación de Proyectos, en lo que respecta a sus facultades de desarrollo, soporte, control de calidad para sistemas. Asimismo, en lo que respecta a la producción de insumos para el desarrollo de estándares digitales.
 - b. La Dirección de Analítica y Ciencia de Datos, en lo que respecta a sus facultades de desarrollo, soporte, control de calidad. De igual forma, en lo que respecta a la producción de insumos para el desarrollo de estándares digitales.
 - c. La Dirección de Gobierno de Datos, en lo que respecta a sus facultades de desarrollo, soporte, control de calidad. De igual forma, en lo que respecta a la producción de insumos para el desarrollo de estándares digitales.
- II. De parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información:



- a. La Coordinación de Desarrollo de Sistemas Jurídicos en lo que respecta a sus facultades de coordinación de desarrollo de aplicaciones informáticas para el Consejo.
- b. La Coordinación de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas Administrativas en lo que se refiere a la implementación de soluciones para las operaciones de las áreas administrativas del Consejo.
- c. La Coordinación de Soporte y Continuidad Operativa en lo que respecta a proveer servicios de infraestructura de tecnologías de la información y comunicación para garantizar la continuidad de los procesos operativos del Consejo.
- d. La Coordinación de Sistemas y Administración en cuanto a la gestión financiera y administrativa de la DGETD.

1.6.3 Equipos de trabajo y comités

Son comités del equipo digital:

- a. Comité de Gobernanza Digital.
- b. Comité de Tecnologías de la Información.

Por otro lado, los equipos de trabajo son células interdireccionales, conformadas por un Acuerdo de Colaboración Interdireccional (ACI), con el fin de implementar proyectos concretos. Estos equipos tienen una duración equivalente al tiempo necesario para la consecución de los objetivos del proyecto particular y cumplirán con las funciones que corresponda a las ceremonias y roles del entorno de trabajo predeterminado o el definido puntualmente en el ACI correspondiente.

1.6.4 Áreas administrativas y órganos jurisdiccionales

Todas las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales forman parte del equipo digital únicamente en lo que toca a sus actividades y atribuciones relacionadas con las soluciones digitales y los medios de e-Justicia del Consejo de la Judicatura Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, pueden participar en el diseño y acompañamiento de los procesos de innovación y desarrollo para la co-innovación en términos de la Política de e-Justicia y de Transformación Digital

1.6.5 Equipo extendido

Todas las personas físicas y morales que proveen productos y servicios digitales al Consejo son incluidos en el equipo digital extendido. Esto incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, a proveedores de software y soporte, proveedores de servidores, capacitadores externos, consultores, entre otros.

Las personas físicas y morales, que formen parte del equipo extendido, deberán cumplir con los siguientes principios:

- I. Los principios generales establecidos en la presente política.
- II. El principio de buena fe y suficiente suministro para efectos de sus productos y servicios.
- III. El principio de comunicación constante y asertiva.
- IV. El principio de respeto y priorización a los objetivos y valores constitucionales que correspondan.
- V. Cumplimiento a la normatividad vigente.

2. Estrategia digital

2.1 Directrices generales en materia de estrategia digital

2.1.1 Estrategia Digital del Consejo de la Judicatura Federal

La Estrategia Digital del Consejo de la Judicatura Federal (ED-CJF) es un documento diseñado y supervisado por la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, en conjunto con las Dirección General de Gestión Judicial y la Dirección General de Tecnologías de la Información, que contiene los principios digitales y los objetivos en materia de soluciones digitales y medios de e-Justicia de la institución.

Sus objetivos deben ser susceptibles de medición, monitoreo y evaluación, con el fin de conocer su grado de consecución al final del periodo correspondiente.

Las áreas administrativas, que así lo consideren, podrán emitir sus opiniones, consideraciones o sugerencias respecto de la estrategia digital para, en su caso, ser tomadas en consideración en el diseño de la ED-CJF. Para ello, en caso de considerarlo conducente, el Comité de Gobernanza puede emitir la convocatoria correspondiente, de manera abierta o a algún área en particular.

La ED-CJF forma parte del Plan de Desarrollo Institucional (PDI). La DGIPDI puede emitir, en su caso, opinión para su integración consistente y acorde a los principios

y objetivos generales del PDI. Asimismo, la DGIPDI estará encargada de su implementación con el equipo digital, conforme a sus atribuciones.

La ED-CJF debe respetar las directrices establecidas en la presente política. El Comité de Gobernanza Digital deberá aprobar la ED-CJF correspondiente al periodo del Plan de Desarrollo Institucional vigente.

2.2 Principios generales

Además de los principios establecidos en la ED-CJF, las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales llevarán a cabo sus actividades en materia de soluciones digitales y medios de e-Justicia bajo los siguientes principios generales:

- I. Diseño centrado en las personas usuarias.
- II. Inclusión digital.
- III. Tecnología adecuada.
- IV. Impulso basado en datos
- V. Independencia tecnológica.
- VI. Neutralidad tecnológica.
- VII. Libertades del software.
- VIII. Continuidad en el servicio.

2.2.1 Diseño centrado en las personas usuarias

La Dirección General de Estrategia y Transformación Digital debe:

- I. Impulsar, junto con la Dirección General de Tecnologías de la Información, la generación de valor de los productos o servicios de tecnologías digitales a través de la implementación del diseño centrado en las personas usuarias en el diseño, planeación, desarrollo e implementación de proyectos relacionados con medios de e-Justicia, así como la mejora de procesos o soluciones existentes.
- II. Promover el uso, junto con la Dirección General de Tecnologías de la Información, de las guías para la implementación del diseño centrado en las personas usuarias en el diseño, planeación, desarrollo e implementación de proyectos, soluciones digitales o medios de e-Justicia, así como la mejora de procesos o soluciones existentes.
- III. Contribuir con la Dirección General de Tecnologías de la Información a la implementación del diseño centrado en las personas usuarias en los

proyectos que en los que se determine un beneficio por la aplicación de este paradigma.

- IV. Cuando estén relacionados con presencia digital, planificar y desarrollar proyectos centrados en la persona usuaria. Esto es: guiar el desarrollo de aplicaciones, sitios web, sistemas, modelos, componentes, herramientas, procesos, flujos de trabajo, servicios, productos, aplicaciones, soluciones digitales y medios de e-Justicia diseñadas con la facilidad de uso y satisfacción de las necesidades específicas de las personas usuarias.

Las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del Consejo deben:

- I. Al realizar proyectos relacionados con soluciones digitales y medios de e-Justicia, definir a la persona usuaria e identificar sus necesidades específicas. Esto deberá hacerse a través del modelado de personas usuarias y el desarrollo de historias de usuaria².
- II. Al tratarse de proyectos relacionados con gobernanza de datos, utilizar los insumos de apoyo que provean la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, así como la Política de Gobierno de Datos, como guía para la planeación y desarrollo que implemente el diseño centrado en las personas usuarias.
- III. Tomar en cuenta las buenas prácticas de diseño y experiencia de persona usuaria que sean señaladas por la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital.
- IV. Evaluar y documentar las mejores prácticas, así como establecer criterios y métricas para determinarlas como tales.

2.2.2 Inclusión digital

Las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del Consejo deben:

- I. Promover la inclusión digital de todas las personas que interactúan o son impactadas por los sistemas tecnológicos del Consejo, a través de herramientas y mecanismos que sean sensibles a las necesidades particulares de todas las personas usuarias.
- II. Adoptar medidas especiales para garantizar la inclusión digital para las personas que pertenecen a algún grupo en situación de vulnerabilidad.

² En la presente redacción se usa el femenino como género no marcado. Por lo tanto, sirve para hacer referencia automática a cualquier entidad integrante de un conjunto, independientemente de su género específico; lo anterior, tanto en conceptos de conjunto como el que nos como en plurales.

- III. En coordinación con la Escuela Federal de Formación Judicial y, en lo que respecta a la implementación de aplicaciones, sitios web, sistemas, modelos, componentes, herramientas, servicios, productos y/o aplicaciones con la Dirección General de Tecnologías de la Información, las personas titulares de las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales deben promover la capacitación en tecnologías digitales de las personas servidoras públicas que laboran bajo su mando.

2.2.3 Adecuación tecnológica

La Dirección General de Tecnologías de la Información, la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital y las personas encargadas del manejo de tecnologías en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas deben prever la adquisición, uso y desarrollo de tecnologías adecuadas.

Se considera adecuada una tecnología cuando cumple tres criterios:

- I. Idoneidad: la capacidad del producto de funcionar de la manera que se busca conforme a las necesidades de las personas usuarias.
- II. Escalabilidad: la capacidad de aumentar el suministro del producto o servicio de una manera costo-eficiente conforme a las necesidades institucionales.
- III. Sostenibilidad: la probabilidad de que el producto siga funcionando en el tiempo y en el contexto institucional o normativo, así como la viabilidad de usar insumos, productos y servicios de proyectos anteriores para su creación o para proyectos futuros.

La Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información, debe emitir los documentos correspondientes para la evaluación de esos criterios.

2.2.4 Independencia tecnológica

La Dirección General de Tecnologías de la Información y las áreas administrativas facultadas para tales efectos deben:

- I. Priorizar el avance de soluciones tecnológicas con las capacidades internas de desarrollo de software del Consejo.
- II. Sólo en caso de que las capacidades de desarrollo de software del propio Consejo sean técnicamente insuficientes para responder a los requerimientos tecnológicos, la Dirección General de Tecnologías de la Información deberá realizar las gestiones necesarias para obtener las



licencias de software privado que correspondan. Las entidades proveedoras de dichas licencias y servicios conexos deberán cumplir con la presente política y la normatividad aplicable en materia de equipo digital extendido.

2.2.5 Neutralidad tecnológica

Las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del Consejo deben:

- I. Respetar el Principio de Neutralidad Tecnológica a fin de evitar imponer preferencias a favor o en contra de una determinada tecnología en el uso de la infraestructura disponible.
- II. No descartar soluciones tecnológicas basándose solamente en los antecedentes, sino brindar una oportunidad para toda solución técnicamente factible para satisfacer un requerimiento tecnológico.
- III. Procurar, en la medida de lo posible, no depender de un solo fabricante, desarrollador, proveedor o distribuidor de productos o servicios tecnológicos. En todo caso, todas las partes involucradas estarán sujetas a la normatividad en materia de equipo digital extendido.
- IV. Los documentos normativos que establezcan derechos u obligaciones no deben referirse a una solución, tecnología o medios tecnológicos específicos como necesarios para cumplir sus disposiciones, sino que se deberán plantear las necesidades institucionales de manera independiente a las posibles soluciones tecnológicas
- V. Evitar, en la medida de lo posible, desarrollar sistemas o adquirir servicios y productos que impliquen dependencia a un solo proveedor privativo.

2.2.6 Libertades del software

La titular del área responsable del desarrollo concreto deberá realizar los trámites necesarios para la protección de la propiedad intelectual del Consejo, a través del registro del código de los programas de computadora ante las autoridades administrativas facultadas para tal fin. Este registro deberá garantizar las 4 libertades del software libre para la población en general en código original y derivado, salvo excepciones debidamente justificadas conforme a la legislación aplicable en la materia.

Es responsabilidad del equipo nuclear supervisar el cumplimiento del presente principio.

2.2.7 Continuidad en el servicio

Las áreas administrativas facultadas, de manera individual o coordinada según sea el caso, deben buscar:

- Mantener la continuidad en los servicios digitales proveídos por el Consejo de la Judicatura Federal.
- Minimizar la interrupción del servicio que se busque proveer o mejorar mediante el desarrollo o adquisición de medios de e-Justicia y de soluciones tecnológicas, al momento de llevar a cabo dicha transición.
- Elaborar un plan estratégico para aquellos casos en que un cambio de sistema, proveedor, o tecnología pueda implicar una interrupción en la provisión de uno o más servicios proveídos por el consejo, con el objetivo de reducir su duración e impacto lo más posible.
- Habilitar, cuándo a su consideración sea indispensable y viable, procesos alternativos para la provisión del servicio.

2.3 Objetivos organizacionales

La ED-CJF incluirá un apartado con objetivos organizacionales en materia de transformación digital. Estos objetivos deberán ser susceptibles de medición, monitoreo, control y reporte, y tendrán la misma duración y vigencia que el Plan de Desarrollo Institucional del que formen parte.

La Dirección de Estrategia y Transformación, en coadyuvancia con la DGIPDI, supervisará el cumplimiento del presente principio.

3. Disposiciones digitales

3.1 Directrices generales en materia de disposiciones digitales

El equipo nuclear, en su función de Administración Digital General, será el encargado de diseñar, modificar, derogar y supervisar la implementación de las disposiciones digitales del Consejo de la Judicatura Federal, conforme a sus competencias y a la distribución de atribuciones en materias específicas establecida en la presente política.

3.1.1 Supervisión general de la implementación de las disposiciones digitales

Corresponde la supervisión general de la implementación de las disposiciones digitales a la parte de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital

que forme parte del equipo nuclear. La parte de la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional que forme parte del equipo nuclear coadyuvará en esta obligación.

3.1.2 Emisión, derogación y reforma de las disposiciones digitales

La emisión, derogación y reforma de las disposiciones digitales se coordinará por la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital. Las demás áreas administrativas coadyuvarán en ello en las materias que corresponda.

3.2 Directrices de disposiciones digitales por tema

3.2.1 Accesibilidad

La Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, en coordinación con la DGCS, DGIPDI, DGTI y DGGJ, deben asegurar la disponibilidad de múltiples canales digitales de comunicación e interacción para el aprovechamiento de la ciudadanía, a fin de contribuir y afianzar la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

3.2.2 Identidad organizacional digital

Corresponde a la DGCSV la emisión de las disposiciones y lineamientos necesarios para la identidad organizacional digital. Dichos instrumentos deberán cumplir con los contenidos de la presente política, así como con los parámetros establecidos en la ED-CJF correspondiente.

3.2.3 Nombres de dominio

Corresponde a la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, en coordinación con las áreas administrativas facultadas conforme a la normatividad aplicable, la emisión de las disposiciones y lineamientos necesarios para la definición de los criterios a cumplir para la determinación de los nombres de dominio. Dichos instrumentos deberán cumplir con los contenidos de la presente política, así como con los parámetros establecidos en la ED-CJF correspondiente.

3.2.4 Lenguaje

Corresponde a la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social y Vocería, la emisión de las disposiciones y lineamientos necesarios para la definición del lenguaje



institucional. Dichos instrumentos deberán cumplir con los contenidos de la presente política, así como con los parámetros establecidos en la ED-CJF correspondiente.

3.2.5 Hipervínculos

Corresponde a la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, en coordinación con las áreas administrativas facultadas conforme a la normatividad aplicable, la emisión de las disposiciones y lineamientos necesarios para la definición de los criterios a cumplir para el funcionamiento de los hipervínculos. Dichos instrumentos deberán cumplir con los contenidos de la presente política, así como con los parámetros establecidos en la ED-CJF correspondiente.

3.2.6 Propiedad intelectual

Corresponde a la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, en coordinación con las áreas administrativas facultadas conforme a la normatividad aplicable, la emisión de las disposiciones y lineamientos necesarios para el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual aplicables al Consejo de la Judicatura Federal en materia digital. Dichos instrumentos deberán cumplir con los contenidos de la presente política, así como con los parámetros establecidos en la ED-CJF correspondiente.

3.2.7 Privacidad

La Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, en coordinación con la Unidad de Transparencia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debe impulsar la emisión de las disposiciones y lineamientos necesarios para el cumplimiento de las normas de privacidad aplicables al Consejo de la Judicatura Federal en materia digital. Dichos instrumentos deberán cumplir con los contenidos de la presente política, así como con los parámetros establecidos en la ED-CJF correspondiente.

3.2.8 Seguridad digital

Corresponde a la Dirección General de Tecnologías de la Información, en colaboración con la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital en el ámbito de su competencia, la emisión de las disposiciones y lineamientos necesarios para el cumplimiento de las normas de seguridad digital aplicables al Consejo de la Judicatura Federal. Dichos instrumentos deberán cumplir con los contenidos de la presente política, así como con los parámetros establecidos en la ED-CJF correspondiente.

3.2.9 Redes sociales

Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social y Vocería la emisión de las disposiciones y lineamientos necesarios para la definición del uso de redes sociales institucionales. Dichos instrumentos deberán cumplir con los contenidos de la presente política, así como con los parámetros establecidos en la ED-CJF correspondiente.

3.2.10 Gestión de registros web

Corresponde a la Dirección General de Tecnologías de la Información la emisión de las disposiciones y lineamientos necesarios para el cumplimiento de las normas de gestión de registros web aplicables al Consejo de la Judicatura Federal. Dichos instrumentos deberán cumplir con los contenidos de la presente política, así como con los parámetros establecidos en la ED-CJF correspondiente.

3.2.11 Presupuesto

Corresponde a la Secretaría Ejecutiva de Administración la emisión de las disposiciones y lineamientos necesarios para el cumplimiento de las normas de presupuestales aplicables a las soluciones digitales y los medios de e-Justicia del Consejo de la Judicatura Federal. Dichos instrumentos deberán cumplir con los contenidos de la presente política, así como con los parámetros establecidos en la ED-CJF correspondiente.

4. Estándares digitales

4.1 Directrices generales en materia de estándares digitales

El equipo nuclear, en su función de Gestión General de Producto Digital, será el encargado de diseñar, modificar, derogar y supervisar la implementación de los estándares digitales del Consejo, conforme a la distribución establecida en las presentes políticas.

La DGETD que forme parte del equipo nuclear realizará la supervisión general de la implementación de los estándares digitales, en conjunto con las áreas de la DGTI que integren el equipo nuclear.

4.1.2 Supervisión general de la implementación de los estándares digitales

4.2 Directrices por tema

4.2.1 Estándar de Diseño

Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social y Vocería la emisión de los estándares necesarios para garantizar la calidad de la identidad organizacional digital. Dichos instrumentos deberán cumplir con los contenidos de la presente política, así como con los parámetros establecidos en la ED-CJF correspondiente.

A su vez, las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales deben:

- I. Priorizar que los contenidos sean accesibles, que mejoren y faciliten la experiencia de la persona usuaria conforme a sus necesidades específicas y de acuerdo con la capacidad institucional de desarrollo.
- II. Asegurarse que se cumplen con estándares de calidad del Consejo.

La Dirección General de Estrategia y Transformación Digital podrá emitir recomendaciones en la materia.

4.2.2 Estándar de Asuntos Editoriales

Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social y Vocería la emisión de los estándares necesarios para garantizar la calidad de los asuntos editoriales. Dichos instrumentos deberán cumplir con los contenidos de la presente política, así como con los parámetros establecidos en la ED-CJF correspondiente.

A se vez, las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales deben:

- I. Priorizar que los contenidos sean accesibles, que mejoren y faciliten la experiencia de la persona usuaria conforme a sus necesidades específicas de acuerdo con la capacidad institucional de desarrollo.
- II. Asegurar que se cumplen con estándares de calidad del Consejo.

La Dirección General de Estrategia y Transformación Digital podrá emitir recomendaciones en la materia.

4.2.3 Estándar de producción y desarrollo

4.2.3.1 Estándar de productos y servicios digitales en el Consejo

Corresponde a la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información, la emisión de los estándares necesarios para garantizar la calidad de la producción y de los servicios digitales en el Consejo de la Judicatura Federal.

Dichos instrumentos deberán cumplir con los contenidos de la presente política, así como con los parámetros establecidos en la ED-CJF correspondiente.

Adicionalmente, la Dirección General de Tecnologías de la Información, la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, así como las áreas administrativas facultadas para el desarrollo de sistemas informáticos deben:

- I. Privilegiar, en la medida de lo posible, el diseño centrado en la persona usuaria en los productos y servicios digitales, de manera que generen valor de acuerdo con sus propias necesidades específicas.
- II. Garantizar que los productos y servicios digitales sean accesibles y amigables para la persona usuaria.
- III. Contar con la documentación en el que se muestre el proceso de diseño del producto o servicio.
- IV. En la medida de lo posible y tomando en cuenta elementos como la seguridad y privacidad, transparentar el funcionamiento de sus sistemas, productos y servicios digitales.

4.2.3.2 Evaluación de los productos y servicios de tecnología

La Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital deben contribuir al desarrollo de mecanismos de evaluación de los productos y servicios de tecnología en un marco de políticas públicas, que considere los valores judiciales, los principios desarrollados en la política de e-Justicia, transformación digital y gobierno de datos, así como el enfoque de proveer beneficio a la ciudadanía y la mejora del quehacer institucional para la provisión de productos y servicios más eficientes.

Las áreas o personal técnico o de tecnologías de órganos jurisdiccionales y áreas administrativas deben tomar en cuenta la optimización de, al menos, uno de los valores judiciales en la evaluación de los productos y servicios de tecnología del Consejo.

4.2.3.3 Priorización de los proyectos de tecnología

La Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital deben:

- I. Garantizar la priorización de las solicitudes de desarrollo y proyectos de tecnología de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo a partir de un mecanismo consistente, objetivo, confiable y transparente, que atienda las necesidades, políticas, acciones y estrategia digital del Consejo.
- II. Instrumentar la priorización de las solicitudes de desarrollo y proyectos de tecnología, a partir de una evaluación prospectiva que considere su alineación programática y legal, la robustez y transparencia de su información inicial y su capacidad para dar impulso a valores digitales estratégicos.
- III. Garantizar que los mecanismos que las áreas tengan para solicitar desarrollos a DGTI se apeguen al formato de historias de usuaria. En ningún caso se podrán solicitar plantillas de diseño inéditas, descripción de funcionalidades en lenguaje técnico-informático, descripción de requerimientos de servidor o cualquier otra definición técnica como requisito para la aceptación de solicitudes de desarrollo.

El mecanismo o mecanismos de priorización deben ser desarrollados por la Dirección de Estrategia y Transformación Digital, en coordinación con las áreas administrativas facultadas. Una vez aprobados por las instancias correspondientes, deberán publicarse por la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital.

La Dirección General de Tecnologías de la Información debe:

- I. Convenir con la DGETD, la DGGJ y las áreas administrativas que hayan formulado una solicitud de desarrollo o proyecto, el documento que comprende los desarrollos, contrataciones, infraestructura informática y renovación de licenciamientos para cada ejercicio, previo a presentarse al Comité de Gobernanza Digital para su conocimiento y aprobación.

4.2.3.4 Adquisición e integración de infraestructura de tecnología

Corresponde a la Dirección General de Tecnologías de la Información, en conjunto con la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital para las materias de su competencia, la emisión de los estándares necesarios para garantizar la calidad en la adquisición e integración de infraestructura de tecnología. Dichos

instrumentos deberán cumplir con los contenidos de la presente política, así como con los parámetros establecidos en la ED-CJF correspondiente.

4.2.4 Redes y servidores

Corresponde a la Dirección General de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital para las materias de su competencia, la emisión de los estándares necesarios para garantizar la calidad en redes y servidores. Dichos instrumentos deberán cumplir con los contenidos de la presente política, así como con los parámetros establecidos en la ED-CJF correspondiente.

4.2.5 Colaboración en materia digital

Corresponde a la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, en coordinación con las áreas administrativas facultadas conforme a la normatividad aplicable, la emisión de los estándares necesarios para garantizar la calidad en la colaboración de los equipos extendidos, sin importar la naturaleza de la persona física o moral con la que se colabore. Dichos instrumentos deberán cumplir con los contenidos de la presente política, así como con los parámetros establecidos en la ED-CJF correspondiente.

5. Incumplimiento

5.1 Exhorto y notificación al Comité de Gobernanza Digital

La Dirección General de Estrategia y Transformación Digital puede, en el ámbito de sus facultades, exhortar a las áreas administrativas el cumplimiento de la presente política. En caso de falta o incumplimiento reiterado, informar al Comité de Gobernanza Digital, el cual deberá garantizar que la Política de Gobernanza Digital sea aplicada de manera sostenible y progresiva en el Consejo.

Transitorios

Primero: La Política de Gobernanza Digital entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. Publíquese la Política de Gobernanza Digital en el portal de Intranet del Consejo de la Judicatura Federal; así como en el Sistema de Administración de Documentos Normativos Administrativos (ADNA).



Tercero. El Comité de Gobernanza Digital, a propuesta de la Dirección General de Estrategia y Transformación Digital, deberá expedir los Lineamientos de Transformación Digital.

xuoFFC7qP0OWrsbQgDJdgZwFJxmLjX/obFLUmVesQ68=